RESPUESTA OBSERVACIONES – PROCESO MT-SA-MC-002-2026

Teorama, 24 de febrero de 2026

Observaciones presentadas por: Cooperativa de Transportes de Rio de Oro

1. *"Observación a requisitos técnicos: Esta es una observación técnica, puesto que: El requerimiento de un motor 3100 cc resulta desproporcionado e ineficiente para el servicio solicitado. Los vehículos actuales, especialmente de gama media-alta o camionetas diésel turboalimentadas de 2200 cc a 2500 cc ofrecen un desempeño idéntico o superior en potencia y torque, con un menor consumo de combustible y menores emisiones contaminantes.*

Decisión: SE ACOGE. La entidad, luego de revisar la necesidad contractual y el análisis del sector y estudios previos, considera pertinente ajustar el requisito técnico con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes sin afectar la idoneidad del servicio. En aplicación del principio de selección objetiva y proporcionalidad, se modificará la exigencia estableciendo un motor mínimo de 2.200 cc, siempre que el vehículo acredite potencia y torque suficientes para el cumplimiento adecuado del objeto contractual. Con este ajuste se garantiza eficiencia operativa, desempeño adecuado y mayor concurrencia de proponentes.

2. *"Observación a los Requisitos de la Capacidad Organizacional: La rentabilidad de patrimonio y la rentabilidad de activo se pide en el proceso, mayor o igual a 0.25 y 0.22, para lo cual el mercado del año 2026 arroje unos indicadores del 0.1 para la rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activo para el segmento de transporte, de esa manera se dará la oportunidad de que las empresas puedan participar con indicadores más acordes a los activos que poseen. Pedimos a la entidad corregir los indicadores a 0.15 para rentabilidad de patrimonio y 0.12 para rentabilidad de activo"*

Decisión: SE ACOGE. Revisado el estudio del sector y estudio previo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concluye que los indicadores inicialmente fijados podrían resultar restrictivos frente a la realidad financiera del sector transporte para la vigencia 2026.

En consecuencia, se ajustarán los indicadores de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Indicador	**Indic Requerido**	**Expresad en**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,15	Porcentaje	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,12	Porcentaje	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

3. "*El servicio de transporte es esencialmente técnico y operativo, no jurídico. La coordinación implica optimización, gestión de flota, rutas y seguridad, habilidades propias de un ingeniero.*
   Un ingeniero, con Diplomado en Seguridad Vial, puede evaluar eficientemente la idoneidad técnica de los vehículos, las rutas y la seguridad vial, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad del transporte.
   Esta observación busca asegurar que la persona a cargo tenga la capacidad técnica necesaria para garantizar la calidad, eficiencia y seguridad del servicio de transporte contratado, es por eso que se pretende que la exigencia sea de la siguiente manera: "

> **Perfil:** El oferente deberá presentar un perfil profesional consistente en ser ingeniero en cualquier área de ingeniería con más de 5 años de experiencia contados a partir de la expedición del título, con, Diplomado en Seguridad Vial, con experiencia profesional de trasporte por más de 4 años y contar con Acreditación de Auditor en Sistemas de Gestión de Seguridad Vial Norma de Calidad 39001.

Decisión: SE ACOGE. Analizada la naturaleza del objeto contractual —servicio de transporte— la entidad considera procedente que el perfil del personal requerido esté orientado a competencias técnicas en gestión operativa, flota y seguridad vial.

Por lo anterior, se modificará el requisito, permitiendo que el coordinador del servicio sea Ingeniero (industrial, civil, de transporte o afines) con formación complementaria en seguridad vial o gestión del transporte, garantizando así la

idoneidad técnica para la ejecución del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

Perfil: El oferente deberá presentar un perfil profesional consistente en ser ingeniero en cualquier área de ingeniería con más de 5 años de experiencia contados a partir de la expedición del título, con, Diplomado en Seguridad Vial, con experiencia profesional de trasporte por más de 4 años y contar con Acreditación de Auditor en Sistemas de Gestión de Seguridad Vial Norma de Calidad 39001

4. *"La exigencia de una póliza todo riesgo para un camión de carga no es procedente, ya que este seguro está diseñado para vehículos de transporte de personal o uso particular.*

   El Decreto 173 de 2001 y normativas similares aborda el transporte de carga con requisitos de seguridad, pero no reglamenta la obligatoriedad de un "todo riesgo" para el vehículo mismo.

   Por la razón anteriormente descrita, se solicita que el requisito de Todo Riesgo de RCC y RCE, sea eliminado"

DECISIÓN: SE ACOGE. En relación a esta observación, la entidad reconoce que la normatividad vigente, particularmente el Decreto 173 de 2001, no establece la obligatoriedad de póliza todo riesgo para vehículos de carga por lo que se procede a acoger la solicitud presentada en las observaciones.

En relación a las especificaciones del vehículo de carga, la Cooperativa de Transportes de Rio de Oro no presentó reparo alguno, por lo que se mantienen incólumes.

Cordialmente,

-ORIGINAL FIRMADO-
TORCOROMA DURAN GALVAN
Secretaria De Gobierno, con Funciones de Jefe De Talento Humano
Alcaldía Municipal Teorama

Proyectó: Torcoroma Durán Galván (Secretaria de Gobierno Municipal
Revisó: OKELEMUS Consultores S.A.S. (Asesor Jurídico Externo)